

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0145-2023-MDBSH-GAF**

La Banda, 02 de agosto del 2023.

**VISTO:**

La Solicitud de Devolución de Pago, presentado por el Sr. Vladimir Mikolai del Río Vila, identificado con DNI. N°01159062, con fecha 22 de junio de 2023, quien solicita devolución del dinero que, por concepto de impuesto predial 2023, cancelo en nuestra representada con Número de Ticket T0001-00129224 de fecha 05 de junio de 2023, por la suma total de S/. 1,380.82 (mil trescientos ochenta con 82/100 Soles).

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su Competencia, lo que resulta concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972 que además, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con Sujeción al ordenamiento jurídico. Por lo tanto esta entidad estatal está obligada a administrar sus bienes que forman el patrimonio municipal, dentro de su autonomía que la Ley reconoce, con las garantías y responsabilidades que la ley señala, en cumplimiento

Que la Nota de Coordinación N° 550-2023-MDBSH/GDEA, de fecha 26 de julio del 2023, del Gerente de Desarrollo Económico, comunica que se ha verificado que no fue ocupado el puesto en el mercado que, a pesar que había recibido el pago, a nombre de la Sra. SILVIA ISUIZA AMASIFUEN.

Que, la Oficina de Administración y Finanzas que resulta aplicable el artículo 502 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, sobre devoluciones de fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como fondos públicos, concordante con el artículo 732 de la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007 - EF / 77.15, en cuanto regula la devolución de fondos públicos por las Unidades Ejecutoras o Municipalidades.

Que, de acuerdo con lo indicado por la Unidad de Administración y Finanzas, el procedimiento de devolución por pago indebido debe ser tramitado como un procedimiento no contencioso, sin embargo, ello de ninguna manera implica que se deba anular todo lo actuado pues, por la naturaleza de dicho procedimiento, únicamente se requiere que se presente una solicitud debidamente sustentada por el administrado y que ésta sea evaluada por las áreas técnicas pertinentes.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con la visación de la Unidad de Administración y Finanzas.

Que, mediante el documento antes mencionado.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** la devolución de pagos indebidos, para lo cual, se deberán tomar en cuenta las consideraciones presupuestadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y, además, siempre y cuando el administrado cumpla lo dispuesto en el artículo cuarto; de acuerdo al siguiente detalle:

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE



N <sup>a</sup>	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	N <sup>a</sup> de ticket
1	VLADIMIR MIKOLAI DEL RIO VILA	Pago de impuesto predial año 2023	286.41	T0001- 00129224
TOTAL			286.41	

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo se pronuncie sobre el pedido de cancelación de pago de puesto en el mercado de la Banda de Shilcayo - materia del presente.

**RARTICULO TERCERO: ENCOMENDAR** a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que la Oficina de Administración Financiera, a través de sus unidades pertinentes, proceda a la devolución de pagos indebidos, de acuerdo al siguiente detalle:

N <sup>a</sup>	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	N <sup>a</sup> de ticket
1	VLADIMIR MIKOLAI DEL RIO VILA	Pago de impuesto predial año 2023	286.41	T0001- 00129224
TOTAL			286.41	

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR**, con la presente Resolución a las partes interesadas, y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

  
C.P.C. Liz Jenny Paredes Lazo  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS